



# Asamblea General

Distr. general  
1° de marzo de 2001  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 115 del programa

### Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

## **Primer informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el período finalizado el 30 de junio de 2000**

### **Informe del Secretario General**

#### **I. Introducción**

1. La Asamblea General, en el párrafo 7 de su resolución 48/216 B, de 23 de diciembre de 1993, pidió al Secretario General que, al tiempo que se le presentaran las recomendaciones de la Junta de Auditores, le indicaran las medidas que se hubieran tomado o que se fueran a tomar para aplicar dichas recomendaciones.

2. Por consiguiente, el presente informe responde a las recomendaciones formuladas por la Junta en su informe sobre las cuentas de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas correspondientes al período de 12 meses finalizado el 30 de junio de 2000<sup>1</sup>. Esta respuesta se basa en el supuesto de que todas esas recomendaciones serán aprobadas por la Asamblea General en su actual período de sesiones. Se ofrece información sobre las medidas adoptadas o que se van a adoptar para aplicar las recomendaciones.

3. En la preparación del presente informe se tuvieron también en cuenta las disposiciones de las siguientes resoluciones de la Asamblea General:

a) Resolución 50/204 A, de 23 de diciembre de 1995 (en particular el párrafo 4 relativo a la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores);

b) Resolución 51/225, sección A, de 3 de abril de 1997 (en particular el párrafo 10, relativo a los calendarios para la aplicación de las recomendaciones de la Junta);

c) Resolución 52/212 B, de 31 de marzo de 1998 (en particular los párrafos 2 a 5) y la nota del Secretario General por la que se transmiten las propuestas de la Junta para mejorar la aplicación de sus recomendaciones aprobadas por la Asamblea General (A/52/753, anexo).

#### **II. Aplicación de las recomendaciones contenidas en el párrafo 11 del informe de la Junta de Auditores**

4. En el apartado a) del párrafo 11 de su informe, la Junta de Auditores recomendó a la Administración que velara por que los gastos válidos que se efectuaran en un ejercicio económico quedaran contabilizados en el mismo ejercicio.

5. Cabe señalar que no es posible registrar las solicitudes de reembolso respecto de las cuales la Asamblea General no ha adoptado una decisión sobre su

financiación. Tales gastos sólo pueden reflejarse como pasivo eventual. Dicha práctica es la misma que la de años anteriores, como se indica en el párrafo 7 del informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el período finalizado el 30 de junio de 1999 (A/54/748).

6. No obstante, se ha intentado por todos los medios reducir el monto de dichas solicitudes certificadas no registradas, lo que ha dado lugar a una reducción considerable de 149 millones de dólares al 30 de junio de 1999 a 39,9 millones de dólares al 30 de junio de 2000. Además, por lo que se refiere a las solicitudes restantes, una vez que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz confirme el total de las necesidades para cubrir las solicitudes de reembolso por concepto de equipo de propiedad de los contingentes, se presentará una propuesta a la Asamblea General sobre las necesidades de financiación. Una vez que se apruebe ésta, se registrará el pasivo, eliminando o reduciendo aún más el monto del pasivo no registrado. El Subsecretario General de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General es responsable de la aplicación de esta recomendación.

7. **En el apartado b) del párrafo 11, la Junta recomendó a la Administración que velara por que se cumpliera la regla 104.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas según la cual las obligaciones han de ir acompañadas de los documentos válidos correspondientes y que las obligaciones se incluyeran en el ejercicio financiero correcto con cargo a los montos presupuestados correspondientes.**

8. Se ha aplicado la recomendación. La Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) hizo un examen sistemático de todas las obligaciones por liquidar y aplicó también las medidas relativas al examen constante de las obligaciones para que en las cuentas sólo se mantuvieran las sumas válidas. Los casos citados en relación con la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET) eran excepcionales y la misión tomó nota de la necesidad de cumplir estrictamente la regla 104.1 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada. El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es responsable de la aplicación de esta recomendación.

9. **En el apartado c) del párrafo 11, la Junta recomendó que las misiones sobre el terreno enviaran informes de verificación del equipo de propiedad de los contingentes directamente al Servicio de Gestión y Apoyo Financieros, donde se compararían con los memorandos de entendimiento.**

10. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz está de acuerdo con la recomendación de que las misiones presenten informes de verificación directamente al Servicio de Gestión y Apoyo Financieros y ha emitido la correspondiente directriz para su aplicación. Al mismo tiempo, deben continuar las consultas del Servicio de Gestión y Apoyo Financieros al Servicio de Logística y Comunicaciones para que le ayude en los aspectos técnicos del examen que sean necesarios. El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es responsable de la aplicación de esta recomendación.

11. **En el apartado d) del párrafo 1, la Junta recomendó a la Administración que corrigiera todas las diferencias que se produjeran en los inventarios, que se basarían en el sistema de control de los bienes sobre el terreno, y que aplicara las medidas necesarias para velar por que el sistema de control de los bienes sobre el terreno fuera completo, se actualizara constantemente y fuera preciso.**

12. Se ha aplicado la recomendación. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz dio instrucciones a todas las misiones para que conciliaran todas las diferencias que se produjeran en los inventarios. El Departamento también recordó a todas las misiones las medidas para mejorar la calidad de la información que había de incluirse en el sistema de control de los bienes sobre el terreno. Tales medidas incluyen la capacitación del personal para manejar el sistema, el recuento periódico del inventario físico, la asignación de un código de barras a todos los bienes no fungibles y la actualización más periódica de la base de datos del sistema de control de los bienes sobre el terreno de las misiones. El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es responsable de la aplicación de esta recomendación.

13. **En el apartado e) del párrafo 11, la Junta recomendó a la Administración que velara por que se hicieran las oportunas evaluaciones de los proveedores.**

14. Se ha aplicado la recomendación. La División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno recordó a todas las misiones que debían presentar

evaluaciones de los proveedores respecto de todos los contratos que superaran el máximo de 200.000 dólares, como se exige en las directrices sobre adquisiciones. Además, la División creó una sección en su base de datos sobre administración de contratos con el fin de supervisar la presentación de esos informes. El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es responsable de la aplicación de la recomendación.

**15. En el apartado f) del párrafo 11, la Junta recomendó a la Administración que hiciera un examen de los recursos disponibles para atender las necesidades de adquisiciones de las operaciones de mantenimiento de la paz, establecer más contratos de sistemas en los casos que fuera posible y alentar la buena planificación de las adquisiciones.**

16. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz puso en marcha el año pasado varios contratos de sistemas para la mayoría de los artículos importantes necesarios para el mantenimiento de las operaciones de mantenimiento de la paz. El Departamento seguirá explorando otras esferas para tales contratos. Se están revisando y comprobando otros aspectos de la reforma de las adquisiciones en el contexto del informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (A/55/305-S/2000/809). El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es responsable de la aplicación de la recomendación.

**17. En el apartado g) del párrafo 11, la Junta recomendó que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz volviera a hacer hincapié en la necesidad de que las misiones cumplieran todos los procedimientos establecidos en relación con la cuestión de los documentos de obligaciones diversas.**

18. Se ha aplicado la recomendación. Recientemente se enviaron a todas las misiones recordatorios de la necesidad de cumplir estrictamente los procedimientos establecidos en relación con la utilización de los documentos de obligaciones diversas. El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es responsable de la aplicación de la recomendación.

**19. En el apartado h) del párrafo 11, la Junta recomendó a la Administración que aplicara las medidas para velar por que la Dependencia de Apoyo a las Liquidaciones asumiera la responsabilidad de supervisar y coordinar el proceso de liquidación, el personal tuviera acceso adecuado a los sistemas de solicitud y el personal tuviera la calificación y la**

**experiencia necesarias en todas las facetas del proceso de liquidación.**

20. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha adoptado las medidas necesarias para que la Dependencia de Apoyo a las Liquidaciones tenga los recursos necesarios para mejorar su eficacia. A ese respecto, está en marcha la contratación de más personal, autorizada con cargo al aumento de emergencia de la cuenta de apoyo, con el fin de financiar las actividades de liquidación. Además, se ha ampliado el acceso de la Dependencia de Apoyo a las Liquidaciones a las bases de datos informáticas pertinentes para que puedan supervisar mejor el proceso de liquidación. El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es responsable de la aplicación de la recomendación.

**21. En el apartado i) del párrafo 11, la Junta recomendó a la Administración que aplicara urgentemente medidas para cubrir cuanto antes los puestos vacantes en las misiones de mantenimiento de la paz.**

22. La contratación de más oficiales de personal para reforzar el apoyo a las misiones está en marcha como parte del aumento de emergencia de la cuenta de apoyo. Además, la contratación de personal para los componentes de gestión de la UNMIK y la UNTAET se ha delegado a las misiones con el fin de acelerar el proceso de contratación. Las dos misiones están en la actualidad contratando personal para sus operaciones. El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es responsable de la aplicación de la recomendación.

**23. En el apartado j) del párrafo 11, la Junta recomendó a la Administración que examinara hasta qué punto las misiones del mantenimiento de la paz cumplían las directrices y políticas vigentes sobre procesamiento electrónico de datos, con el fin de mejorar los protocolos que garantizan controles y procedimientos racionales.**

24. La División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno examinará el proceso de aplicación de sistemas, instrumentos, controles y procedimientos estándar de procesamiento electrónico de datos en todas las misiones mediante sesiones de capacitación que se celebrarán en 2001 en la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia). El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento

de la Paz es responsable de la aplicación de la recomendación.

**25. En el apartado k) del párrafo 11, la Junta recomendó a la Administración que formulara un sistema de ordenación del medio ambiente con el fin de tratar cuestiones relacionadas con el medio ambiente y garantizar el cumplimiento de las políticas en lo relativo a las operaciones de mantenimiento de la paz.**

26. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz alienta las iniciativas relacionadas con prácticas de protección del medio ambiente en las misiones pues es consciente de la importancia de integrar una conciencia ecológica y las buenas prácticas en las operaciones sobre el terreno. Por tal motivo, en el informe del Secretario General sobre necesidades de recursos para la aplicación del informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (A/55/507 y Add.1), se incluyó una solicitud de recursos necesarios para elaborar y aplicar programas relacionados con el medio ambiente. Aunque no se aprobaron los recursos adicionales solicitados, el Departamento tiene la intención de solicitar recursos para las necesidades relacionadas con el medio ambiente en los presupuestos para el bienio 2002-2003 de las misiones de mantenimiento de la paz. El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es responsable de la aplicación de la recomendación.

### **III. Aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe de la Junta de Auditores**

**27. En el párrafo 22 de su informe, la Junta recomendó que las misiones cumplieran las normas de contabilidad de las Naciones Unidas y aplicaran medidas para supervisar dicho cumplimiento.**

28. En gran medida se cumplen todos los aspectos materiales de las normas de contabilidad de las Naciones Unidas. El caso que destaca la Junta se refiere a una misión en que la suma de 0,1 millones de dólares de deudas por cobrar se compensó con cargo a las deudas por pagar. El asunto ya se ha resuelto.

29. Los informes financieros recibidos de las misiones seguirán siendo supervisados para comprobar que las deudas por cobrar y por pagar se compensan totalmente sólo en casos justificados. El Subsecretario

General de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General es responsable de la aplicación de la recomendación.

**30. En el párrafo 39, la Junta recomendó que la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi estableciera un valor adecuado para las contribuciones en especie que se recibieran, el cual se indicaría en las notas de los estados financieros de las operaciones de mantenimiento de la paz.**

31. El Subsecretario General de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General se asegurará de que la información sobre las contribuciones en especie se incluye correctamente en los estados financieros. En el caso concreto de la Base Logística, el Gobierno de Italia proporcionó recientemente un valor estimado del recinto utilizado por la Base, información que se incluirá en futuros estados financieros.

**32. En el párrafo 45, la Junta recomendó a la Administración que recordara a todas las misiones de mantenimiento de la paz, que era muy importante custodiar de forma adecuada los bienes de las Naciones Unidas.**

33. Se ha aplicado la recomendación. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz recordó a todas las misiones la importancia de custodiar adecuadamente los bienes de las Naciones Unidas. El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es responsable de la aplicación de la recomendación.

**34. En el párrafo 53, la Junta recomendó a la Administración que adoptara las medidas correspondientes para revisar las tasas utilizadas para determinar los reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes a fin de garantizar que los costos eran razonables.**

35. El Grupo de Trabajo posterior a la fase V de la Asamblea General, que recibió el mandato de revisar las tasas de reembolso, se reunió en enero de 2001 y, entre otras cosas, hizo tal revisión. El informe del Grupo lo examinarán la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión en la continuación del quincuagésimo quinto período de sesiones. El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es responsable de la aplicación de la recomendación.

**36. En el párrafo 63, la Junta recomendó al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de**

**la Paz que se asegurara de que las misiones presentaban a tiempo los informes de verificación con el fin de facilitar el rápido procesamiento de los reembolsos a los Estados Miembros por el equipo de su propiedad.**

37. Se ha aplicado la recomendación. La Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) presentó todos los informes de verificación pendientes. Además, la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno envió recientemente un fax a todas las misiones en que les recordaba la importancia de presentar a tiempo los informes de verificación. El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es responsable de la aplicación de esta recomendación.

**38. En el párrafo 72, la Junta recomendó a la Administración que pidiera a las misiones que procesaran las transferencias de bienes no fungibles con el debido cuidado y velaran por que las partes que los recibían inspeccionaran los bienes sin demora a su llegada, con el fin de solucionar rápidamente las discrepancias.**

39. Se ha aplicado la recomendación. La División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno envió un fax a todas las misiones en que les pedía que agilizaran la tramitación de todas las transacciones relacionadas con los bienes no fungibles y se aseguraran de que la información del sistema de control de los bienes sobre el terreno se actualizaba periódicamente. El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es responsable de la aplicación de la recomendación.

**40. En el párrafo 85, la Junta reiteró la recomendación que hizo en su informe correspondiente al período que finalizaba el 30 de junio de 1999<sup>2</sup> de que la Administración recordara a las misiones que presentaran planes de adquisiciones basados en la información que recibieran todas las secciones, con el fin de facilitar la aplicación de principios racionales sobre adquisiciones, incluidas las ventajas de adquirir al por mayor y de mejorar la administración del efectivo.**

41. Se ha aplicado la recomendación. Los planes de adquisiciones de la Sede y las misiones sobre el terreno se preparan ahora al principio del año civil. La División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno recordó a todas las misiones que reunirían sus planes de adquisiciones y los presentarían en la

Sede para su examen y consolidación. El Departamento de Operaciones y Mantenimiento de la Paz presentó en enero de 2001 a la División de Adquisiciones la información sobre sus planes de adquisiciones para el año 2001. El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es responsable de la aplicación de la recomendación.

**42. En el párrafo 99, la Junta recomendó a la Administración que examinara el proceso de adquisiciones y el papel que desempeñaba cada sección, teniendo en consideración la importancia de añadir valor al proceso, evitar la duplicación de esfuerzos y reducir el plazo de tramitación.**

43. Véase el párrafo 16 *supra*. Los instrumentos de delegación de autoridad en las adquisiciones establecidos en virtud del apartado b) de la regla 110.16 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada delegan en los oficiales administrativos jefes de las misiones sobre el terreno la autoridad para comprar bienes y servicios hasta una cantidad máxima concreta. Los pedidos que según el oficial administrativo jefe puedan exceder el límite especificado para la misión sobre el terreno se presentan a la División de Adquisiciones de la Sede por conducto de la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno para que se decida al respecto. Los instrumentos también prevén el establecimiento de comités locales de contratos, los cuales examinan las propuestas de adquisiciones y hacen recomendaciones al respecto al oficial administrativo jefe. Si la suma necesaria para las adquisiciones en cuestión se encuentra dentro del límite especificado, el oficial administrativo jefe toma una decisión final basada en la recomendación del comité local de contratos. Si se sobrepasa el límite especificado, la propuesta de adquisición, junto con la recomendación al respecto del Comité, se presenta a la División de Adquisiciones de la Sede por conducto de la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno. Antes de presentar la propuesta de adquisición a la División de Adquisiciones para que sea examinada desde el punto de vista comercial, la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno la examina desde el punto de vista administrativo y de gestión. Una vez que ésta y la División de Adquisiciones han completado sus exámenes, la propuesta se presenta al Comité de Contratos de la Sede, el cual la examina y envía su recomendación al Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo para que adopte una decisión final.

44. **En el párrafo 103, la Junta recomendó a la Administración que evaluara la eficacia de la cláusula de indemnización estipulada en los contratos de compras como mecanismo para garantizar el envío rápido de los pedidos por los proveedores.**

45. Está previsto que para el 30 de abril de 2001 concluya una evaluación de la eficacia de la cláusula de indemnización estipulada en los contratos de compra y de si la disposición ha tenido el efecto deseado de hacer que se cumplan los contratos de forma oportuna y satisfactoria. El Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo es responsable de la aplicación de la recomendación.

46. **En el párrafo 106, la Junta reiteró la recomendación que hizo en su informe correspondiente al período que finalizó el 30 de junio de 1999 de que la Administración tomara medidas para asegurarse de que se hacían informes de recepción e inspección oportunos en relación con todos los bienes que se recibían en las misiones sobre el terreno, facilitando así un proceso de adquisiciones más eficiente.**

47. Se ha aplicado la recomendación. La administración de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) recordó a la Dependencia de Recepción e Inspección que debía cumplir los procedimientos establecidos en los informes de recepción e inspección. La División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno volvió a insistir en la importancia de cumplir puntualmente la obligación de hacer informes de recepción e inspección en relación con todos los bienes que reciben las misiones. El Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es responsable de la aplicación de la recomendación.

48. **Con el fin de garantizar que todos los bienes y servicios se compraran al precio más económico y que el proceso de licitación fuera transparente y equitativo, la Junta recomendó en el párrafo 109 que todos los funcionarios de las secciones de adquisiciones y los miembros de los comités locales de contratos presentaran declaraciones en que confirmaran su independencia respecto de los proveedores o posibles proveedores.**

49. Para reducir al mínimo la posibilidad de que surjan conflictos de intereses, los funcionarios que son asignados a las actividades de adquisiciones o son miembros de un comité local de contratos y tienen cualquier tipo de interés material directo en cualquier

empresa proveedora deberán revelar sus intereses. No deberían participar en las deliberaciones relativas a la inclusión de esos proveedores en la lista de proveedores autorizados de la Organización y otras cuestiones conexas y deberían abstenerse de participar en las deliberaciones sobre empresas con las que puedan estar asociados directa o indirectamente. No obstante, cabe señalar que el comité local de contratos es un órgano consultivo cuyas recomendaciones son objeto de revisión. El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es responsable de la aplicación de la recomendación.

50. **En el párrafo 117, la Junta recomendó a la Administración que acelerara la conclusión de un memorando de entendimiento con el Gobierno anfitrión y aclarara los privilegios fiscales de las Naciones Unidas a todos los componentes de la UNMIK. Además, para evitar la posibilidad de que la UNMIK pudiera tener cualquier tipo de responsabilidad respecto del impuesto sobre los combustibles, la Junta recomendó que la Misión restringiera el uso de los puestos de abastecimiento de combustible de la UNMIK a los vehículos de las Naciones Unidas, tomara medidas para asegurarse de que podía seguir el rastro de todos los pedidos de combustible y comprobara todos los pedidos de combustible con las cantidades suministradas efectivamente.**

51. A principios de 2001 el Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia presentará en una reunión del Gabinete una versión final del memorando de entendimiento para su aprobación. Los privilegios fiscales han sido aclarados y no se han producido retrasos en la importación de combustible por motivos fiscales. Desde septiembre de 2000, los puestos de abastecimiento de combustible quedaron reservados para uso exclusivo de la UNMIK. Para controlar de forma efectiva los combustibles, el petróleo y los lubricantes suministrados por el contratista se ha establecido un enlace directo entre la administración de la UNMIK y el servicio de aduanas de la UNMIK. Para reforzar la supervisión del consumo de combustible, la Misión decidió instalar un sistema electrónico automatizado (CARLOG) que registrará toda la información pertinente sobre el consumo de combustible. El proceso de adquisiciones ha concluido y se espera instalar el sistema CARLOG en casi todos los vehículos y bombas de combustible de la UNMIK en el curso del año 2001. El Secretario General Adjunto de Operaciones de

Mantenimiento de la Paz es responsable de la aplicación de esta recomendación.

**52. En el párrafo 121, la Junta recomendó a la Administración que estableciera controles en la UNAMSIL para velar por que las transacciones se tramitaran con la debida autorización, fueran acompañadas de la documentación correspondiente y no se duplicaran.**

53. La División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno recordó a la Misión que cumpliera plenamente los procedimientos establecidos en relación con el pago por concepto de bienes y servicios. El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es responsable de la aplicación de la recomendación.

**54. En el párrafo 126, la Junta recomendó a la Administración que aprobara las directrices para la liquidación de misiones como orientación para la liquidación de una misión y facilitar así el cumplimiento de tales procedimientos.**

55. Las directrices provisionales para la liquidación de misiones son amplias y ofrecen la orientación adecuada a las misiones que se liquidan. Los resultados y la experiencia adquirida de la liquidación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslovenia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES) se utilizaron para actualizar las directrices provisionales, que se aplicaron en la liquidación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP), la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT), la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (MIPONUH), la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINURCA) y la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola (MONUA). No obstante, es necesario seguir actualizando las directrices. Una vez que concluya esa tarea, las directrices para la liquidación de misiones se enviarán como documento oficial a todas las misiones sobre el terreno. El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es responsable de la aplicación de la recomendación.

**56. En el párrafo 131, la Junta recomendó a la Administración que insistiera a las misiones que se liquidaban sobre la necesidad de cumplir el manual provisional sobre liquidación de misiones y que debían supervisar de cerca la planificación del proceso de liquidación y su ejecución subsiguiente.**

57. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz está totalmente de acuerdo con la recomendación relativa a la necesidad de cumplir las disposiciones del manual sobre liquidaciones y seguirá insistiendo sobre la cuestión a las misiones que se liquiden. El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es responsable de la aplicación de la recomendación.

**58. En el párrafo 135, la Junta recomendó que la Dependencia de Apoyo a las Liquidaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz elaborara un plan específico sobre liquidaciones en relación con las actividades de liquidación que pasaran a ser responsabilidad de la Sede.**

59. Como se comunicó a la Junta de Auditores, la Dependencia de Apoyo a las Liquidaciones prepara sistemáticamente informes sobre la marcha del proceso de liquidación con el fin de supervisar las tareas que quedan y que deberán completarse en la Sede. Tales informes, que son buenos mecanismos de planificación y supervisión, se actualizan periódicamente a medida que avanza el proceso de liquidación en la Sede hasta que concluyen todas las tareas. El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es responsable de la aplicación de la recomendación.

**60. En el párrafo 137, la Junta recomendó a la Administración que, para hacer un control adecuado y lograr los objetivos de la Dependencia de Apoyo a las Liquidaciones, siguiera los procedimientos necesarios para que la documentación de apoyo estuviera disponible de forma oportuna.**

61. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz estuvo en constante contacto con las misiones que se liquidaban para recordarles que era importante presentar a tiempo todos los documentos de apoyo, en particular los documentos sobre finanzas, a la Dependencia de Archivo de la Sede de las Naciones Unidas a fin de acelerar el proceso de liquidación. El Departamento seguirá insistiendo sobre esta cuestión a las misiones que se liquidan y la controlará en consecuencia. El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es responsable de la aplicación de la recomendación.

**62. En el párrafo 141, la Junta recomendó a la Administración que registrara el total de las ventas de bienes de conformidad con las normas de contabilidad de las Naciones Unidas.**

63. El Subsecretario General de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General se asegurará de que las sumas completas de las ventas de bienes relacionadas con la MONUA quedan registradas en los estados financieros correspondientes al ejercicio que finalice el 30 de junio de 2001.

**64. En el párrafo 147, la Junta recomendó que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz utilizara el sistema de evaluación de la actuación profesional para determinar las necesidades de capacitación o desarrollo. Tales necesidades de capacitación se examinarían al planificar los cursos de formación de los funcionarios.**

65. La División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno ha elaborado un nuevo sistema de evaluación de la actuación profesional del personal sobre el terreno para ser utilizado por las misiones sobre el terreno que está siendo examinado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. Según el sistema propuesto, el funcionario y su supervisor deben incluir observaciones sobre las necesidades de capacitación y desarrollo del funcionario y el supervisor debe hacer recomendaciones sobre la forma en que podrían cumplirse esas necesidades. Una vez aplicado, el sistema permitiría determinar necesidades específicas de capacitación y contribuiría a elaborar programas de capacitación dirigidos específicamente al personal sobre el terreno. El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es responsable de la aplicación de la recomendación.

**66. En el párrafo 153, la Junta recomendó a la Administración que recordara a todas las misiones la importancia de preparar estados de conciliación bancaria lo antes posible después del fin de mes y de que los funcionarios superiores las examinaran y aprobaran de forma oportuna.**

67. Se ha aplicado la recomendación. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz recordó a todas las misiones la necesidad de cumplir plenamente los procedimientos establecidos en relación con la preparación y el examen de estados de conciliación bancaria. El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es responsable de la aplicación de la recomendación.

*Notas*

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/55/5), vol. II, cap. II.*

<sup>2</sup> *Ibíd., quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/54/5), vol. II, cap. II.*